



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIÓN CON FUERZA DE
DECRETO

VISTO: La ley provincial 13.464 que establece el “Fondo Compensador del Transporte Automotor Urbano de Pasajeros”; y,

CONSIDERANDO: Que, la ley antes mencionada crea el “Fondo Compensador del Transporte Automotor Urbano e Interurbano de Pasajeros de la Provincia de Santa Fe” con el objeto de equilibrar económicamente al sistema.

Que, dicho fondo se constituirá con el importe equivalente al 5% de lo recaudado en concepto de Impuesto de Sellos.

Que, dicha normativa fue reglamentada por el Decreto N° 777/2015.

Que, la ley dispone el fondo se aplicará directamente para reducir la tarifa del Transporte Urbano de Pasajeros y el Transporte de media y larga distancia en la Provincia de Santa Fe, y se distribuirá en relación a la cantidad de unidades en servicio de cada empresa, contemplando únicamente los tramos que se encuentren dentro del territorio provincial.

Que, también se establece que en el caso de Transporte Urbano de Pasajeros serán los Municipios quienes acrediten las condiciones del efectivo servicio y cantidad de unidades de las empresas efectivizar la ejecución del fondo.

Que, nuestra ciudad ha suscripto un convenio con la Empresa América TA S.R.L. el 18 de Enero de 2007, para prestar el servicio de transporte urbano.

Que, en nuestra ciudad se encuentran afectadas a tal servicio tres unidades.

Que, es menester que el Estado Provincial remita la proporción correspondiente a nuestra localidad del fondo, a los fines de reducir la tarifa del transporte local.

Por todo ello, el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTICULO 1º: Solicitar al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a través de la dependencia que corresponda (Ministerio de Infraestructura y Transporte), remita a este Honorable Cuerpo, información detallada sobre el Fondo Compensador para el Transporte Automotor Urbano de Pasajeros, específicamente:



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 – CP 2919
TE 03400 –475597 –430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

- Si ha remitido fondos al Municipio de Villa Constitución.
- En caso negativo, indique la documentación necesaria para ser acreedor del mismo.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1512 Sala de Sesiones, 01 de Junio de 2016.-

Firmado: MARIA FLORENCIA FERREYRA – Presidente HCM
EVELYN CASA – Secretario H.C.M.